

12/2018 Francisco Javier Huertas Martínez
NOTARIO
Calle San Agustín nº 6 - 1º
30201 CARTAGENA
Teléf. 968 500 290
notaria@simonhuertasnotarios.org



EP9499692

ANEXO III

TESTAMENTO NOTARIAL ABIERTO

NÚMERO MIL SETENTA (1070).-----

En Cartagena, mi residencia, fuera de mi despacho, en Cala Flores, en atención a la imposibilidad del testador, el día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las catorce horas y cuarenta minutos. --

Ante mí, FRANCISCO JAVIER HUERTAS MARTÍNEZ, Notario del Ilustre Colegio de Murcia.-----

=COMPARECENCIA=

DON JOSE MARI DOBLADO BURON, Doctor en Ciencias Económicas con domicilio en Cartagena, Calle Trébol 1, Urbanización Calaflores, Cabo de Palos. Titular de Documento Nacional de Identidad (N.I.F.) número 01458491S.-----

=INTERVENCIÓN=

INTERVIENE en su propio nombre.-----

Le IDENTIFICO por su exhibido Documento de Identidad, y tiene, a mi juicio, el pleno dominio de sus facultades intelectuales y CAPACIDAD legal necesaria para otorgar este TESTAMENTO ABIERTO, que redacto

con arreglo a sus instrucciones verbales, y con este fin
hace las siguientes-----

=MANIFESTACIONES=

FILIACIÓN.- Que nació en Madrid (provincia de Madrid) el día dos de enero de mil novecientos veintisiete, y es hijo de los consortes Don Claudio y Doña Dolores, ambos fallecidos, no sobreviviéndole otros ascendientes. -----

ESTADO CIVIL.- Que su estado civil es el de casado con DOÑA MARIA DEL CARMEN NIETO OSTOLAZA. -----

DESCENDENCIA.- Que carece de descendientes. -----

Que es su voluntad otorgar testamento abierto con sujeción a las siguientes -----

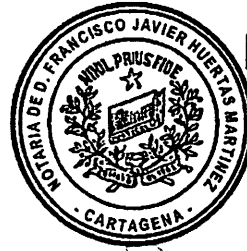
=CLAUSULAS=

INSTITUCION DE HEREDERO.- En todos sus bienes, derechos, créditos y acciones, tanto presentes como futuros, instituye heredero a su mencionada esposa, DOÑA MARIA DEL CARMEN NIETO OSTOLAZA, y respecto de los bienes y derechos de que ésta no hubiese dispuesto instituye heredero fideicomisario del residuo a DOÑA MARIA LUISA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, titular de DNI/NIF número 22939422-G, quien sustituye también al heredero en caso de premoriencia de su cónyuge, como única heredera. -----

12/2018



NOTICIA



EP9499691

LEGADO.- Manda a su heredera DOÑA MARIA LUISA MARTINEZ JIMENEZ que provea como mejor convenga el destino de su biblioteca, en favor de la Universidad Nacional de Educación a distancia (U.N.E.D), centro asociado de Cartagena, y asimismo manda que por ésta se promueva la venta de sus propiedades inmuebles en Cartagena, en Cala Flores, y con su importe satisfaga el crédito devengado con la entidad BBVA S.A. por razón de la constitución de una hipoteca inversa sobre la vivienda del testador sita en Cartagena, calle Trébol, nº1, Urbanización Calaflores, Cabo de Palos, aplicando el remanente, si lo hubiere, a satisfacer necesidades específicas de dotación de medios materiales o de becas de formación o colaboración del Centro asociado de la UNED de Cartagena.-----

Esta disposición sólo surtirá efecto una vez fallecido su cónyuge, sea por fallecimiento previo al testador o sea por fallecimiento posterior para el caso de haberle sobrevivido, habiendo establecido su cónyuge igual disposición en su testamento. -----

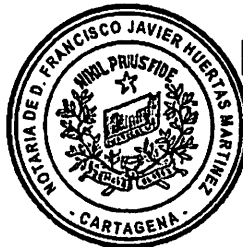
REVOCACIÓN.- Revoca toda disposición testamentaria otorgada con anterioridad a este acto. -----

=AUTORIZACIÓN=

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos personales del Sr. Compareciente formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad de realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. La persona titular de los datos presta su consentimiento para que sus datos puedan ser cedidos al resto de Notarios que formen parte de la Notaría, con la finalidad de gestión y administración interna de la Notaría. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. La titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por correo postal a la Notaría, como responsable de los ficheros, con domicilio sito en calle San Agustín, 6, 1º, 30201 – Cartagena (Murcia). -----

CONSENTIMIENTO.- Así lo dice y otorga, ante mí, el Notario. -----

12/2018



EP9499690

Leído este documento por mí, el Notario, advertido del derecho que le asiste de leerlo por sí, ya que, según declara, sabe y puede leerlo.-----

Tras la lectura y mis explicaciones verbales, le pregunto al Sr. Compareciente acerca de cualquier duda sobre el mismo, y declara que ha quedado informado de su contenido, que éste es conforme con su voluntad manifestada verbalmente, que presta libremente su consentimiento, y firma ante mí el Notario. -----

AUTORIZACIÓN.- Yo, el Notario autorizante, DOY FE:

- De que me acredita su identidad conforme a lo expuesto, y de su capacidad para otorgar testamento.-----

- De que se han observado las solemnidades prevenidas en la Ley, con inclusión de la unidad de acto, y de su lectura por mí, el Notario. -----

- De la manifestación del Sr. Compareciente de que está conforme con el contenido de este documento. -----

- De que el Sr. Compareciente ha firmado a mi presencia en esta fecha el presente documento. -----

IDENTIFICACIÓN DE LOS FOLIOS UTILIZADOS.- El

presente instrumento público queda extendido en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos siguientes correlativos. --

APLICACIÓN ARANCEL: DOCUMENTO SIN CUANTÍA

Está la firma de la persona compareciente. Signado: Francisco Javier Huertas Martínez. Rubricado y sellado. ---

NOTA.- Dentro del plazo reglamentario envío por vía telemática el parte del Registro General de Actos de Ultima Voluntad. Doy FE. Firmado: Francisco Javier Huertas Martínez. -----

ES COPIA de su matriz con la que concuerda íntegramente y en donde dejo anotada esta expedición, que yo, el Notario autorizante, expido a instancia de DOÑA MARÍA LUISA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, a quien considero con interés legítimo y acreditándose fehacientemente el fallecimiento de la persona otorgante.

Queda extendida en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos siguientes correlativos. -----

Cartagena, a veintitrés de mayo de dos mil diecinueve. DOY FE.-

